PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 214 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800.089.897-4**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800.089.897-4
OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER Y VIDEO BEAM CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA NO. 1: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ,** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800.089.897-4,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 214 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 214 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 14 de JUNIO el supervisor del contrato solicita se prorrogue el contrato 214 de 2016, por un término de 30 días calendario ante la solicitud del contratista, por la razones expuestas en documento que hace parte integral de la presente prorroga. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 214 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800.089.897-4**

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 30 MAR 2017

LA UNIVERSIDAD,

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

EL CONTRATISTA;

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800.089.897-4
Contratista.

Elaboro: Yudy Astrid Rojas Mesa /Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega
Director Jurídico UPTC